



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	283400060622
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A LA OFICINA NACIONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad contar con baterías en buen estado que logren brindar el perfecto funcionamiento y seguridad de los vehículos asignadas a la Oficina Nacional, para el traslado del personal de la institución y así mantener la continuidad de los requerimientos de servicio en el marco del seguimiento y ejecución de los diferentes proyectos y actividades a realizar por el Programa Llamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (01) batería para la unidad vehicular de la Oficina Nacional, toda vez que las baterías presenta un desgaste excesivo y se necesita el reemplazo inmediato.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL Programa “Llamkasun Perú” – Oficina Nacional requiere adquirir una (01) baterías para las unidades vehiculares de acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	BATERIA DE LIBRE MANTENIMIENTO 75 AH 620 A 12 V	1	Und.

• Características técnicas Ítem I:

- Tipo de batería será de libre mantenimiento (sellado)
- Capacidad de arranque en frío de 730 AMP.
- Voltios: 12V.
- Capacidad Nominal: 90 (Ah)
- N° de placas: 15
- Polaridad: Derecho (+)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

La batería deberá ser compatible con el siguiente vehículo

CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	N° DE CHASIS
EAE-925	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	3N6CD33B8MK802811

3.1.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- La batería deberá ser de primer uso y compatible (no remanufacturados) con las unidades vehiculares descrita.
- El proveedor deberá considerar el transporte y/o personal para el traslado de los bienes hasta ser entregados e instalados en el punto indicado.

3.1.2. ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Servicios generales de la coordinación funcional de abastecimiento y servicios generales será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

3.1.3. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

- La adquisición de la batería incluye la instalación y desmontaje de la batería que se encuentra en mal estado, de manera que el vehículo quede operativo.
- De presentar fallas, el área usuaria comunicará y llevará de inmediato el vehículo al taller, para lo cual el taller deberá atender sin costo adicional alguno al vehículo y realizará las correcciones correspondientes y/o cambio de batería, según corresponda.

3.1.4. SOBRE ENTREGA DE RESPUESTOS CAMBIADOS

- El proveedor o contratista deberá entregar la batería que será cambiada producto de la nueva instalación del bien adquirido a un representante de la Entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de una (01) contratación igual y/o similar al objeto del requerimiento. Se entiende por similar a servicios de venta e instalación de batería y/o venta e instalación de repuestos mecánicos y/o servicios de mantenimiento correctivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo. Lo cual se acreditará mediante copia simple constancias y/o órdenes de servicio o compra con su conformidad y/o contratos debidamente acreditados que ha cumplido con el servicio o bien.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. SEGUROS

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENREGA

LUGAR: En la Oficina Nacional, con Dirección: en Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra.

NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con servicios generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:30 pm.

IX. ENTREGABLES

No Aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo del coordinador de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales del Programa Llamkasun Perú o quien haga sus veces, con VºBº del responsable de área de Servicios Generales.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y luego de la remisión de los siguientes documentos:

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.

XII. GARANTÍAS

Se establece una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción.

Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

PERÚ
MTPE

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504000000005 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.09.2025 15:25:45 -05:00

PERÚ
MTPE

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
205040007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.09.2025 17:43:27 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2025 15:25:53 -05:00

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2025 17:43:37 -05:00

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUM PERÚ”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2025 17:43:55 -05:00

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

“Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes”

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestarservicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Solicitado por:

Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2025 15:26:39 -05:00



ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”